

< volver

Evaluación de impacto ambiental

imprimir >

En plazo Inicio: 01 enero 2002 | Fin: Fecha inicio Ampliación : | Fecha fin Ampliación:

Referencia

63

Descripción

Evaluación del impacto ambiental: estimación por la Administración de los efectos que un determinado proyecto, obra, o actividad causa sobre el medio ambiente, y emisión de un informe en el que se determine la conveniencia o no de realizarlo y, en caso afirmativo, fijar las condiciones en que debe llevarse a cabo.

Requisitos

Los solicitantes son personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que planifiquen, proyecten realizar, o realicen cualquier obra o actividad susceptible de producir un deterioro en el entorno.

Documentación

Para la presentación de solicitudes:

La comunicación irá acompañada de Memoria Resumen con las características más significativas del proyecto. La documentación aportada podrá ir acompañada de una copia o fotocopia para la Administración que, previo cotejo de ésta, devolverá el original.

Para el estudio de impacto ambiental:

Contendrá al menos la descripción del proyecto y sus acciones:

- Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada.
- Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas o ambientales claves.
- Identificación y valoración de impactos, tanto en la solución propuesta como sus alternativas.
- Establecimiento de medidas protectoras y correctoras.
- Programa de vigilancia ambiental.
- Documento de síntesis.

Para la subsanación de documentación:
Los aspectos técnicos comunicados por el Organo Ambiental.

Persona Responsable

Ramón Sanchez Ramón Sanchez

Cargo Responsable

Jefe de servicio

Tramitación

1. Recepción de comunicaciones, junto con la documentación necesaria.
2. Consulta del órgano de Medio Ambiente a distintos organismos e instituciones sobre el proyecto propuesto.
3. El órgano ambiental informa al promotor del proyecto de las consideraciones más significativas para que éste elabore el Estudio de Impacto Ambiental.
4. Comunicación al promotor de los aspectos técnicos a subsanar en el plazo legalmente establecido.
5. Información pública del Estudio del Impacto Ambiental en la biblioteca de la Consejería de Medio Ambiente.
6. Formulación de la Declaración de Impacto Ambiental por parte del Organo Ambiental.
7. En su caso, resolución de discrepancias entre el Organo Sustantivo y el Organo Ambiental.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en Oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

El trámite de solicitud de inicio de este procedimiento, sin documentación adjunta, se halla incluido en el anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, como trámite realizable ante el Registro Telemático.

Por ello, podrán también enviarse las solicitudes, una vez cumplimentadas, por vía telemática, mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse en el Portal de Información y Gestión 012..

En caso de tener que presentar documentación adjunta, ésta deberá presentarse en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid.

Referencia Legal Normativa

Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM, nº 154, de 1 de julio).

Real Decreto 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (BOE nº 155, de 30 junio).

Real Decreto, de 30 de septiembre de 1988, Reglamento para ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental (BOE nº 239 de 5 octubre).

Teléfono

Fecha de inicio de presentación

01 enero 2002

Fecha Inicio Vigencia

01 enero 2002

Tema

Evaluación ambiental

Dependencia jerárquica

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
D. G. de Calidad y Evaluación Ambiental

SUBIR ↗

W3C

WAI-A WCAG 1.0

MADRID COMUNIDAD DIGITAL

Copyright © Comunidad de Madrid,

Aviso Legal | Privacidad | Contacto | Accesibilidad